



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 16 MAY 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-344

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: NOHELIA MOTTA ÈRDOMO y OTROS
DEMANDADO	: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO
RADICACIÓN	: 18001-33-31-002-2010-00259-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por el apoderado de la PARTE ACTORA, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 17 de Junio de 2019 a las 10:30am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, **16 MAY 2019**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-333

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: ABSALÓN REYES REYES y OTROS
DEMANDADO	: E.S.E. SOR TERESA ADELE DE PUERTO RICO
RADICACIÓN	: 18001-33-31-001-2010-00481-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por el apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 17 de Junio de 2019 a las 10:15am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA